

	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.C	
	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	

ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015** la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

I. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACION

La Secretaria de Participación y Desarrollo Social, es una entidad gubernamental inspirada por la defensa de la dignidad humana, actuando siempre a favor de los Derechos Humanos y comprometida con la comunidad en especial con las poblaciones vulnerables: Infantes, Adolescentes, Jóvenes, Adultos Mayores, Discapacitados, y familia en general, contribuyendo con el fortalecimiento del tejido social mediante el impulso de competencias ciudadanas, habilidades sociales y el desarrollo productivo de los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias.

El Grupo de Infancia Juventud y Familia de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Mayor de Cartagena, enmarcado en las funciones misionales de la entidad, tiene la tarea de promover el respeto, reconocimiento, ejercicio y restablecimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia, y promover los derechos de la juventud, acorde con la normatividad vigente y en especial de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia y el Estatuto Juvenil, adoleciendo de personal suficiente, para atender las múltiples gestiones que devenga el desarrollo de sus funciones, requiriendo de personal idóneo del nivel asistencial, técnico y profesional para el desarrollo de actividades propias de su quehacer institucional, relacionadas con el apoyo a la coordinación de la atención a la población vulnerable.

Para el cumplimiento de tales propósitos, la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, necesita contratar los servicios de apoyo a la gestión y profesionales en las áreas sociales, jurídicas, pedagógicas, económicas para el acompañamiento en las actividades que desarrolla la Unidad de Infancia, Juventud y Familia, en razón a que no cuenta con el personal suficiente para atender las múltiples gestiones que ostenta el desarrollo de la misma y que requieren de personal idóneo para adelantar todas las actividades inherentes a su misión.

Teniendo como base, la misión, visión y funciones de la Secretaria, se realizó el estudio de cargas de trabajo que nos permite determinar las necesidades de personal (en cantidad y calidad) para la correcta ejecución de los planes y programas establecidos en dicha dependencia. Del resultado de los perfiles y las cargas de trabajo se detectó un déficit de personal en relación con la planta de personal actual y la verificación de los perfiles requeridos para satisfacer el cumplimiento de nuestros fines misionales.

En consecuencia, la planta de personal asignada al grupo de Infancia, Juventud y Familia de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, no es suficiente para atender todas las actividades que se desarrollan en virtud de las funciones asignadas a través del Manual de Funciones, por lo que se hace necesaria la presente contratación.

ES OPORTUNO PRECISAR, DE ACUERDO CON LA REALIDAD MUNDIAL QUE ESTAMOS ATRAVESANDO, LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA A TRAVÉS DE DECRETO NO 0505 DEL 17 DE MARZO DE 2020, DECLARÓ LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA, EN CONDICIÓN DE MÁXIMA AUTORIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA EXPIDIÓ EL DECRETO NO. 0803 DE 13 AGOSTO DE 2020, POR EL CUAL SE AMPLÍA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, HASTA LAS 00 HORAS DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y A SU VEZ EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO 1168 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2020, IMPARTE INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID-19, Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, DECRETA AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE HASTA EL PRÓXIMO 01 DE OCTUBRE DEL 2020.

EN VIRTUD A ESTAS CONDICIONES EL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 1168 DEL 2020, ESTABLECE: DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PROCURARÁN QUE SUS EMPLEADOS O CONTRATISTAS CUYA PRESENCIA NO SEA INDISPENSABLE EN LA SEDE DE TRABAJO, DESARROLLEN LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES BAJO LAS MODALIDADES DE TELETRABAJO, TRABAJO EN CASA U OTRAS SIMILARES. DE OTRA PARTE, EL GOBIERNO NACIONAL ORDENÓ, A TRAVÉS DE LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 07 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020, EL RETORNO GRADUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A SUS PUESTOS DE TRABAJO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE, LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA, A TRAVÉS D LA OFICINA DE TALENTO HUMANO

	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.C	
	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	

EMITIÓ LA CIRCULAR NO. 5 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2020 DONDE SE ESTABLECE INSTRUCCIONES PARA CONTROL DE TELETRABAJO ANTE EMERGENCIA Y AISLAMIENTO SOCIAL POR COVID-19, IGUALMENTE SE EXPIDIÓ LA CIRCULAR NO. 6 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2020 DONDE SE CONSIGNA INSTRUCCIONES PARA TRABAJO EN CASA ANTE EMERGENCIA Y AISLAMIENTO SOCIAL POR COVID-19, CIRCULAR NO. 7 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2020 ESTABLECIENDO REPORTE DE PERSONAL A CARGO Y REITERACIÓN DE RESTRICCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL DEC 491/20, EMITIDO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA «POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE URGENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS Y LOS PARTICULARES QUE CUMPLAN FUNCIONES PÚBLICAS Y SE TOMAN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN LABORAL Y DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA; ASÍ MISMO SE EXPIDIÓ LA CIRCULAR NO. 08 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2020 DONDE SE CONSIGNAN INSTRUCCIONES PARA CONTROL DE TRABAJO EN CASA ANTE EMERGENGENCIA Y AISLAMIENTO SOCIAL POR COVID-19.

EN ARAS DE CONTINUAR LOS PROCESOS CON EL PERSONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS O DE CAMPO DE ACUERDO A LA NECESIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SE GARANTIZARÁ LOS OBJETIVOS DE LA DEPENDENCIA Y SU MISIÓN INSTITUCIONAL, AL MANTENER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON LABORES DE TELETRABAJO PARA AQUELLOS CONTRATISTAS CUYA PRESENCIA NO SEA INDISPENSABLE. EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRESENCIALES DEBE ESTAR SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD QUE ESTABLEZCA EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL CONTROL DE LA PANDEMIA DEL CORONVIRUS DEL COVID -19 TAL COMO ANTERIORMENTE SE HA DECRETADO.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL, QUE PERMITA DESARROLLAR LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES INHERENTES AL PROYECTO DE INVERSIÓN “*COMPROMISO CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*” DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

ANTECEDENTE HISTORICO

El decreto distrital 0304 del 2003 contempla las funciones del cargo de Secretario de Participación y Desarrollo Social de la alcaldía mayor de Cartagena de indias, que dentro de las funciones del secretario(a) de participación y desarrollo social, se encuentra el contribuidor en gran parte como entidad gestora y ejecutora de procesos sociales en procura de la erradicación de la extrema pobreza, direccionando nuestras acciones de intervención a partir de los programas y procesos de prevención que benefician a la población vulnerable del distrito de Cartagena, teniendo en cuenta para ello las necesidades básicas insatisfechas de las familias, las mujeres, los niños y niñas y jóvenes, adulto mayor, Grupos étnico, organizaciones de base, grupos productivos, y de esta forma alcanzar un equilibrio social y una Cartagena social más integral que de acuerdo con lo estipulado por la resolución 2712 del 23 de junio de 2010, se estableció la conformación de la unidad interna de contratación (UIC) para la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL, la cual para su efecto su correcto y efectivo funcionamiento estará integrada por asesores jurídicos, financieros externos. La unidad interna contratación además de revisar, controlar, y proyectar procesos precontractual y contractual, adjudicación de contratos de suministro de bienes y servicios y contratación directa acuerdo ley 80/93 con decreto 1082 del 2015, de todos los grupos y programas de la secretaria de participación y desarrollo social; adelanta procesos para su funcionamiento tales como respuesta a quejas; reclamo de tutela y derecho de petición para el cumplimiento, atendiendo por medio de la oficina de archivo y correspondencia y mediante el sistema Sigob, dar respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

En vista de la insuficiencia de personal de la planta global de la alcaldía mayor de Cartagena de indias para satisfacer las necesidades del servicio que para el pleno cumplimiento de los objetivos y funciones de la secretaria de participación y desarrollo social se requiere contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las áreas tecnológica y en general las áreas sociales, con el fin de cumplir las competencias asignadas y desarrollar las acciones administrativas y aquellas misionalmente encomendadas. No obstante se solicitó certificación a la dirección administrativa de talento humano de la planta global de distrito; encontrándose que el texto de dicha certificación indica que efectivamente el distrito no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo las distintas labores que desarrolla la secretaria de participación y desarrollo social, orientadas a cumplir las meta establecida en el Plan de Desarrollo salvemos a Cartagena 2020 – 2023 “**PADRES, MADRES DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS DEL TOTAL DEL DISTRITO Y CUIDADORES FORMADOS Y PARTICIPANDO EN ACCIONES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE ENTORNOS PROTECTORES**”, relacionada con el Programa **COMPROMISO CON LA**

	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.C	
	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	

SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Niñez Adolescencia Activa con Espacios para la lúdica, la Participación y la Incidencia en su propio Desarrollo y a las estipuladas en la normatividad vigente Ley 12 de 1991, a través de la cual se ratifica la Convención de los Derechos del Niño, Ley 1098 de 2006, Ley 1804 de 2016,

TALENTO HUMANO	
PERFIL	OBLIGACIONES
<p>PROYECTO : COMPROMISO CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS</p> <p style="text-align: center;">Trabajadora social</p> <p style="text-align: center;">CARMEN FONSECA DIAZ</p>	<p>1. Brindar atención psicosocial con enfoque diferencial virtual y/o presencial, a niños, niñas, adolescentes, familias y demás usuarios de la unidad de infancia juventud y familia, acorde con las condiciones sanitarias, en el marco de la pandemia o post pandemia covid19, identificados con derechos vulnerados o en riesgo, Realizar seguimiento de las atenciones realizadas y sistematizarlas.2. Realizar visitas virtuales o presenciales de acuerdo a las condiciones sanitarias, que se requieran en el marco del acompañamiento psicosocial a las familias.3. Orientar a la población sobre las rutas existentes para la atención de las situaciones de riesgo social como violencia en todas sus formas, trabajo infantil, niñez en situación de vida en calle y problemáticas derivadas, apoyar en la gestión de su activación y adelantar acciones encaminadas a su promoción.4. Desarrollar actividades formativas para la prevención de riesgos sociales y el desarrollo de factores autoprotectores dirigidas a las familias de las comunidades vulnerables y priorizadas por la unidad de infancia, juventud y familia. 5. Apoyar la organización de las acciones de las instancias operativas del SNBF.6. Desarrollar actividades lúdicas y encuentros intergeneracionales para el fortalecimiento de los lazos afectivos al interior de las familias, con la participación de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. 7. Mantener las medidas de bioseguridad establecidas para el desarrollo de actividades presenciales.8. Hacer uso de las herramientas virtuales y tecnológicas para garantizar la prestación de los servicios de la unidad. 9.Mantener las medidas de bioseguridad establecidas para el desarrollo de actividades presenciales.10.Hacer uso de las herramientas virtuales y tecnológicas para garantizar la prestación de los servicios de la unidad. 11.Coadyuvar en otras actividades afines con lo aquí establecido y demás funciones delegadas por la secretaria de participación y desarrollo social.12.Realización de otras actividades afines con lo aquí establecido y demás funciones delegadas por el secretario de participación y desarrollo social.</p>

III. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El distrito de Cartagena a través de la secretaria de participación y desarrollo social ha realizado en proceso anteriores para su gestión contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cumplir a cabalidad sus actividades, permitiendo de esta manera coordinar de manera educada los recursos humanos, materiales y financieros para el logro efectivo y eficiente de los objetivos organizacionales y de la administración.

El personal contratado se obliga a desarrollar las actividades de forma independiente sin que exista subordinación entre este y el distrito; no está sujeto a cumplimiento de horarios pero debe garantizar la disponibilidad suficiente de tiempo y dedicación para el cumplimiento del objeto contractual.

El valor del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costo en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del mismo y se regula por el mercado a través de la tabla de honorarios establecidos mediante resolución de la dirección administrativa de talento humano y se tramitaran en cuotas fijas mensuales y para lo cual el contratista deberá presentar certificado suscrito por el supervisor donde consta que recibió a satisfacción de los servicios y acredita el cabal cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. Adicionalmente el distrito se compromete a suministrar fielmente toda la información, documentación que requiera e impartir las instrucciones necesarias para que el contratista pueda llevar a cabo la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA ECONÓMICA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.C	
	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	

Los Impuestos y retenciones que surjan de la presente adjudicación, corre por cuenta del Contratista; el Distrito de Cartagena hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el Contratista:

- ✓ Sobretasa Deportiva - 2%
- ✓ Estampilla Años dorados – 2%
- ✓ Hospital Universitario – 1%
- ✓ Seguridad Social: El Contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social, siendo el ingreso base de cotización IBC, el 40% del valor bruto del contrato. Los aportes se discriminan así: 12.5% en salud, 16% en pensión. Con relación al pago de aportes al sistema de riesgos laborales, el Contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

Es de anotar que, de acuerdo al monto de honorarios recibido, después de un procedimiento de depuración salarial se le aplicará retención salarial para asalariado, a partir de \$2.698.410.

Si el contratista pertenece al Régimen Común se le aplicará además de las anteriores, otra clase de descuentos entre los que podemos mencionar:

- ✓ Rete ICA
- ✓ Rete IVA
- ✓ Retención en la Fuente



MILADY NIÑO OROZCO
Coordinadora de Programa
Secretaría de Participación y Desarrollo Social
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Proyecto E/Miranda